

ACTA DE EVALUACIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTA POR EL DOCENTE HEBER LUIS OLAVARRÍA BENAVIDES

En la ciudad de Huamachuco, siendo las 8:00 a.m. del día 12 de junio de 2026, reunidos los miembros del Comité de Evaluación del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2026-UNCA, designados mediante Resolución de Comisión Organizadora N°135-2026-CO-UNCA de fecha 13 de mayo de 2026, se procedió a la revisión y análisis del recurso de reconsideración interpuesto por el docente **Heber Luis Olavarría Benavides**, contra la declaratoria de **NO APTO** emitida respecto del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria titulado **“Identificación del Potencial Turístico de Huamachuco mediante un Inventario Técnico para la Promoción de la Identidad Cultural Regional – 2026”**.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 32 del Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°138-2025-CO-UNCA, de fecha 25 de abril de 2025, establece que la Fase 3 comprende la Etapa 3.1 Declaratoria de proyectos aptos y no aptos, y la Etapa 3.2: Evaluación de los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria.
2. Que, durante la Etapa 3.1, el Comité de Evaluación realizó la revisión de los expedientes presentados, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 45 del citado Reglamento, identificándose en el proyecto “Identificación del Potencial Turístico de Huamachuco mediante un Inventario Técnico para la Promoción de la Identidad Cultural Regional – 2026” observaciones relacionadas con el cumplimiento de la Estructura del Proyecto, motivo por el cual fue declarado inicialmente como NO APTO, en estricto cumplimiento de las funciones de control y verificación asignadas al Comité.
3. Que, mediante recurso de reconsideración, el docente responsable del proyecto solicita una nueva revisión de su expediente, argumentando que las observaciones advertidas corresponden a aspectos de forma que no afectan sustancialmente el contenido de la propuesta.
4. Que, en mérito al recurso de reconsideración presentado, el Comité procedió a efectuar una revisión integral y complementaria del expediente, verificando nuevamente la documentación exigida por el artículo 45 del Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, a fin de determinar si las observaciones advertidas inicialmente incidían de manera determinante en el cumplimiento de los requisitos exigidos para la declaratoria como APTO.
5. Que, efectuado el análisis de los fundamentos contenidos en el recurso de reconsideración y revisada nuevamente la documentación obrante en el expediente, el Comité determinó que el Proyecto reúne las condiciones necesarias para continuar en el proceso de concurso, por lo que corresponde declarar APTO el proyecto de Responsabilidad Social Universitaria titulado “Identificación del Potencial Turístico de Huamachuco mediante un Inventario

Técnico para la Promoción de la Identidad Cultural Regional – 2026”, a efectos de su evaluación conforme a las disposiciones del Reglamento.

6. Se precisa que esta decisión se adopta como resultado de la valoración efectuada en sede de reconsideración y no implica desvirtuar la actuación realizada durante la revisión inicial, la cual fue efectuada en el ejercicio regular de las funciones atribuidas al Comité de Evaluación.

ACUERDOS

- a) **PRIMERO:** Declarar **FUNDADO** el recurso de reconsideración presentado por el docente Heber Luis Olavarría Benavides, responsable del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado “Identificación del Potencial Turístico de Huamachuco mediante un Inventario Técnico para la Promoción de la Identidad Cultural Regional – 2026”. Dicho proyecto tiene como docente corresponsable al Mg. Jesús Paul Gordillo Ramírez.
- b) **SEGUNDO:** Declarar APTO el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado “Identificación del Potencial Turístico de Huamachuco mediante un Inventario Técnico para la Promoción de la Identidad Cultural Regional – 2026”, al verificarse el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 45 del Reglamento de Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria.
- c) **TERCERO:** Disponer el pase del proyecto a la Etapa 3.2 correspondiente a la evaluación de los Proyectos de RSU.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO

En cumplimiento de los artículos 47 y 48 del Reglamento de Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria, el Comité procedió a la evaluación del proyecto mediante la Rúbrica de Evaluación de los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria (Anexo N° 06), obteniendo el siguiente resultado:

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Se establecen los siguientes criterios de evaluación, para lo cual se debe considerar que, el puntaje mínimo y máximo por criterio es de 1 y 5 puntos respectivamente, donde:

Muy malo: 1 pts Malo: 2 pts Regular: 3 pts Bueno: 4 pts Muy bueno: 5 pts

Criterios	Descripción	Puntaje				
		1	2	3	4	5
Alineación con la Política de RSU	El tema y línea de acción declarada en el proyecto, corresponden al eje de la política de Responsabilidad Social Universitaria.			X		
Aporte a los ODS	Se justifica suficientemente como es que el proyecto aportará al menos a un Objetivo de Desarrollo Sostenible.				X	
Pertinencia social	El proyecto aborda las necesidades de la población beneficiaria, identificadas en el diagnóstico situacional con base en datos estadísticos, testimonios o estudios previos.				X	
Coherencia y viabilidad	El objetivo está claramente formulado, aparece acotado y viable considerando los plazos de ejecución, el presupuesto (de corresponder) y las actividades que se plantean en el proyecto.				X	
Adecuación y efectividad de la metodología	La metodología planteada es pertinente y apropiada para alcanzar el objetivo del proyecto, además, su implementación es viable dentro de los recursos disponibles y la flexibilidad para adaptarse a los cambios.				X	
Eficacia	El impacto esperado de la ejecución del proyecto se traduce en beneficios tangibles y sostenibles para la población beneficiaria, promoviendo su desarrollo a largo plazo.			X		
Consideraciones éticas	En la metodología del proyecto se define claramente que se tomarán precauciones y cuidados relativos al consentimiento informado, el manejo de la información, el anonimato de las fuentes y sobre todo a salvaguardar la dignidad de todas las personas involucradas.			X		
PUNTAJE PARCIAL		0	0	9	16	0
PUNTAJE TOTAL		25				

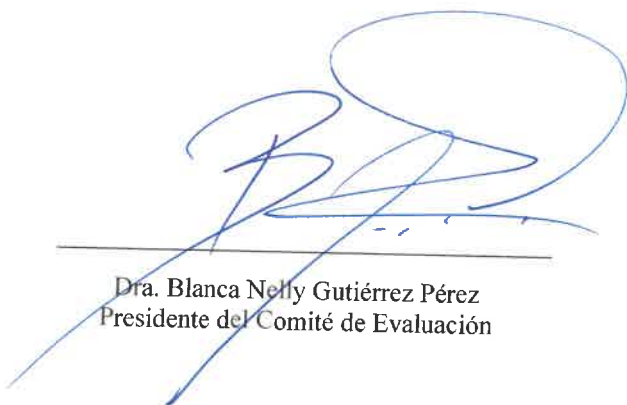
RESULTADOS

Los resultados de evaluación del proyecto y/o programa se establecerán de acuerdo a los rangos establecidos a continuación:

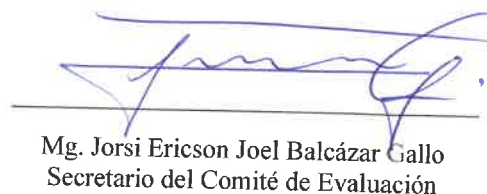
APROBADO	21-35 PUNTOS
DESAPROBADO	07-20 PUNTOS

En cumplimiento del Artículo 48 del Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 138-2025-CO-UNCA, de fecha 25 de abril de 2025; donde señala que *“Para que el Proyecto de RSU sea declarado “APROBADO”, debe alcanzar un puntaje mínimo de veintiún (21) puntos”*, habiendo alcanzado un puntaje de **veinticinco (25)**, el **“Identificación del Potencial Turístico de Huamachuco mediante un Inventario Técnico para la Promoción de la Identidad Cultural Regional – 2026”** es declarado **APROBADO**.

Siendo las 11:50 a.m. del mismo día, no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta, firmando los miembros del Comité de Evaluación en señal de conformidad.



Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez
Presidente del Comité de Evaluación



Mg. Jorsi Ericson Joel Balcázar Gallo
Secretario del Comité de Evaluación



Dra. María Del Carmen Cruz Gonzales
Vocal del Comité de Evaluación